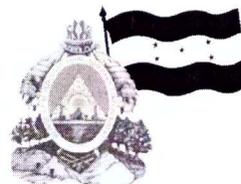


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazan, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

SÁBADO 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2014. NUM. 33,531

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-060-2014

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE MINISTROS.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública en su Artículo 22, Numeral 4, establece que corresponde al Consejo de Ministros formular y aprobar, de conformidad con los planes de desarrollo, el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, el cual el Poder Ejecutivo deberá someter anualmente a la aprobación del Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 5, Numeral 2 de la Ley Orgánica del Presupuesto, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas propondrá al Presidente de la República para su aprobación la Política Financiera de Mediano Plazo y la Política Presupuestaria Anual y dirigirá su ejecución una vez aprobada.

CONSIDERANDO: Que el Servicio de la Deuda para el Ejercicio Fiscal 2015 aumenta en **CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,432,355,840.00)** y que como el país requiere de una disminución del Déficit Fiscal, se hace necesario la aprobación de un presupuesto austero, lo cual hace necesario aplicar una reducción efectiva del gasto en Fondos Nacionales de **CINCO MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTAY DOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,087,192,552.00)**.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO Decreto Ejecutivo Número PCM-060-2014.	A. 1-2
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Acuerdo Ministerial No. 071-2014.	A. 3
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Acuerdo Ministerial No. 286-2014.	A. 4

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad

B. 1-12

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 367 de la Constitución de la República, el Proyecto de Presupuesto será presentado por el Poder Ejecutivo al Congreso Nacional, dentro de los primeros quince días del mes de septiembre de cada año.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República ejecuta el Plan Estratégico de Gobierno denominado "Plan de Todos para una Vida Mejor", el cual está vinculado a la Visión de País y al Plan de Nación, y el mismo guía el Presupuesto 2015 y la Planificación Plurianual 2015 - 2018.

POR TANTO;

En aplicación de lo establecido en los Artículos 245 Numeral 11), 252 y 367 de la Constitución de la República, Artículos 22 Numeral 4), 116 y 117 de la Ley General de la Administración Pública y, Artículo 5 Numeral 2, de la Ley Orgánica del Presupuesto.

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2015, presentado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, que asciende a un monto de **CIENTO OCHENTAY CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L. 185,482,013,773.00)**, desglosados de la manera siguiente:

- a) Administración Central: **CIENTO CINCO MIL ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L. 105,011,369,978.00)**.
- b) Administración Descentralizada: **OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTAY TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 80,470,643,795.00)**.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas su presentación al Congreso Nacional.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia inmediatamente después de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los ocho (8) días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNANDEZ ALVARADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL DE
GOBIERNO

REINALDO ANTONIO SANCHEZ
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS,
JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACIÓN

MIREYA DEL CARMEN AGÜERO
SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES,
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

LISANDRO ROSALES BANEGAS
SECRETARIO DE DESARROLLO EN LOS
DESPACHOS DE DESARROLLO E INCLUSIÓN
SOCIAL

ALDEN RIVERA MONTES
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DESARROLLO ECONÓMICO

ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS

ARTURO CORRALES
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE SEGURIDAD

SAMUEL ARMANDO REYES
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DEFENSA

EDNAYOLANI BATRES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE SALUD

ELIA DEL CID
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE EDUCACION, POR LEY

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL